



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 447/26

EXPEDIENTE N° 13-13419/25

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "MOLLON S.A." en el marco de la Orden de Compra n° 90/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. N° 404/25 se aprobó la Contratación Directa N° 799/24, a efectos de contratar la provisión de indumentaria y elementos de seguridad con destino al personal de maestranza de la Dirección General de Infraestructura Judicial, adjudicando a la firma "MOLLON S.A.", los renglones 1 y 15 (fs. 41 a 47).

2°) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 90/25 (fs. 39/40), notificada el día 6 de marzo de 2025 (fs. 60) cuyo plazo de entrega fue previsto en diez (10) días hábiles.

3°) Que a fs. 37 luce la factura N° 0003-000002353, por la suma total de pesos tres millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos veinte (\$3.386.620,00) y a fs. 38 el remito N° 0006-00000859, donde surge que los productos fueron entregados el día 26 de mayo de 2025.

4°) Que teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 10 días hábiles según el Anexo a la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 48/59) y la notificación de fs. 60, se desprende que el período de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 20 de marzo de 2025.

USO OFICIAL

5°) Que a fs. 1/2 el Departamento Operativo realiza un detalle de todos los reclamos efectuados a la empresa y aclara que la demora en la entrega no resulta imputable al Poder Judicial.

6°) Que a fs. 62 la División Técnica elaboró un informe en donde manifestó que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

7°) Que, por todo lo expuesto, corresponde aplicar a la empresa "MOLLON S.A." en el marco de la Orden de Compra N° 90/25, una multa del 6% del total de la factura N° 0003-000002353 por los 41 días hábiles de mora, por un total de pesos doscientos tres mil ciento noventa y siete con veinte centavos (\$203.197,20), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 63.

8°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

9°) Que a fs. 68/76 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

10°) Que a fs. 77 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

gn
A



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 467/26

EXPEDIENTE N° 13-13419/25

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 90/2025 desde su vencimiento el 20 de marzo 2025 hasta el 26 de mayo de 2025, a la firma "MOLLON S.A."; y la aceptación de la provisión de indumentaria y elementos de seguridad con destino al personal de maestranza de la Dirección General de Infraestructura Judicial, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "MOLLON S.A." una multa por mora, en el marco de la Orden de Compra N° 90/25, del 6% del total facturado por los 41 días hábiles de demora, por la suma de pesos doscientos tres mil ciento noventa y siete con veinte centavos (\$203.197,20), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

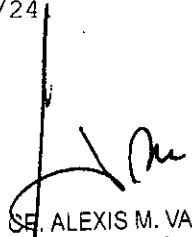
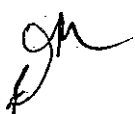
3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N° 2, de la factura N° 0003-00002353, obrante a fs. 37, de acuerdo con el art. 154

USO OFICIAL

del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N° 254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica- y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos, División Contabilidad de Presupuesto y a la firma "MOLLON S.A." conforme lo dispuesto en la Circular N° 4/24

MB/eh



SE. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación